

Código de expediente ENI: XXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA INFORMATIVA

Habiéndole sido remitida resolución de concesión de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en la comunidad autónoma de Andalucía, en la que se le informa de que *“Dado que se ha presentado un proyecto técnico incompleto asimilándose a una memoria justificativa, la efectividad de la resolución de concesión quedará sujeta a la condición resolutoria de que, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la notificación de esta resolución, se aporte proyecto de la actuación a realizar correspondiente a la subvención concedida, así como el resto de la documentación que estuviera condicionada a la redacción de este, que deberá contar con la conformidad de la persona o entidad beneficiaria.”*

Atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas por Orden de 9 de junio de 2022 (BOJA N.º 113 , de 15 de junio de 2022):

Se le recuerda la necesidad de aportar en el plazo máximo de tres meses, contados desde la notificación de esta resolución:

- Proyecto técnico completo de la actuación a realizar.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, previo al inicio de las actuaciones, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces, o autorización al órgano gestor para que pueda ser recabado, en formato PDF y XML.
- Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, en formato PDF y XML.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios y, en su caso, justificación de la elección del presupuesto cuando la misma no recaiga en la oferta económica mas ventajosa entre las solicitadas, que deberán aportarse con la justificación, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.



Junta de Andalucía

- Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga, o compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.

Respecto al proyecto técnico, recordarle que el mismo debe incluir, al menos:

PROYECTO

1.- **Identificación y firma del técnico** competente, indicando: nombre, titulación, número de colegiado y firma.
- Se considera técnico competente: Arquitecto o Arquitecto Técnico (según actuaciones que lo requieran conforme al artículo 2.2 de la LOE).

2.- **Conformidad del solicitante** de la subvención (proyecto firmado por el solicitante).

3.- **Contenido** del proyecto:

3.1.- Contenido mínimo, el indicado en el **Anejo I**, de la **parte I del CTE**.

3.2.- **Estudio de Seguridad y Salud** o Estudio Básico. (R.D. 1627/97 de 24 de octubre)

Si se presenta como documento independiente: Suscrito por técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico) indicando nombre, titulación y firma. Y firmado por el solicitante.

3.3.- **Estudio de Gestión de Residuos** de construcción y demolición (R.D. 105/2008 de 1 de febrero) donde se cumplirán las condiciones específicas* indicadas en la declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).

Si se presenta como documento independiente: Suscrito por técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico) indicando nombre, titulación y firma. Y firmado por el solicitante.

Si es el autor es un técnico diferente al redactor del proyecto: Presentar declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH.

3.4.- **Libro del Edificio** existente para la rehabilitación, o bien, **Estudio sobre el Potencial de Mejora del edificio y Plan de Actuaciones** para la Renovación del Edificio.

- Si se hace entrega del Libro del edificio, el contenido mínimo será el establecido en el Anexo I del R.D. 853/2021 de 5 de octubre.

- Si se hace entrega del Estudio Potencial de Mejoras y Plan de Actuaciones, el contenido mínimo será el establecido en el Bloque II, del Anexo I del R.D. 853/2021 de 5 de octubre.

Si se presentan como documentos independientes del proyecto: Suscrito por técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico) indicando nombre, titulación y firma. Y firmado por el solicitante.

Si es el autor es un técnico diferente al redactor del proyecto: Presentar declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH.

4.- **Otros apartados** específicos que ha de contener el proyecto:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





Junta de Andalucía

4.1.- **Descripción de las actuaciones subvencionables** por ámbitos de actuación** (actuaciones indicadas en el apartado 6.2 de la solicitud), indicando unidades, precio unitario, e importe de cada una de las partidas relacionadas.

4.2.- **Presupuesto desglosado** por ámbitos de actuación** (actuaciones indicadas en el apartado 6.2 de la solicitud), indicando unidades, precio unitario, e importe de cada una de las partidas relacionadas.

4.3.- **Planos** necesarios para describir las actuaciones subvencionables** indicadas en el apartado 6.2 de la solicitud. (además de los indicados en el Anejo I, de la parte I del CTE)

4.4.- **Justificación del ahorro de consumo** de energía primaria no renovable, estimado con respecto a la situación inicial, **y la reducción de la demanda energética** anual global de calefacción y refrigeración, en el caso de edificaciones situadas en zonas climáticas C o D, en base a los certificados energéticos, inicial y previsto, presentados.

Indicar específicamente: (Para ello dispone de la herramienta “Calculadora de Subvención” en la web de la Junta de Andalucía)

- El porcentaje de ahorro de consumo global de energía primaria no renovable conseguido con la actuación.
- El porcentaje de ahorro de demanda energética de calefacción y refrigeración.

4.5.- **Inversión** Subvencionable (Para ello dispone de la herramienta “Calculadora de Subvención” en la web de la Junta de Andalucía)

Indicar específicamente el importe total de la inversión subvencionable, con y sin IVA, desglosado según los siguientes costes subvencionables:

- Actuaciones de mejora o rehabilitación sin retirada de amianto (Coste con IVA y coste sin IVA)
- Honorarios profesionales (Coste con IVA y coste sin IVA)
- Gestión y tramitación administrativa (Coste con IVA y coste sin IVA)
- Retirada de amianto (Coste con IVA y coste sin IVA)

4.6.- **Cuantía de la subvención** solicitada. (Para ello dispone de la herramienta “Calculadora de Subvención” en la web de la Junta de Andalucía)

4.7.- Justificación **apoyo a la circularidad** permitiendo la reutilización y el reciclaje.

Para cualquier duda o aclaración se proporcionan los siguientes números de teléfono: 956006367 y 956006305.

* Condiciones específicas fijadas en el componente 2 y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los objetivos medioambientales: Economía circular y contaminación.

1.º. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones





Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Delegación Territorial en Cádiz

de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2.º. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

b) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

c) Retirar del edificio o ámbito de actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto. La retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

** Datos sobre la actuación indicadas en el apartado 6.2 de la solicitud.

Mejora de la envolvente térmica.

Cubiertas.
Fachadas.
Huecos.

Empleo de energías renovables.

Autoconsumo.
Climatización.
Agua caliente sanitaria.

Mejora en eficiencia energética de instalaciones.

Calefacción.
Refrigeración.
Agua caliente sanitaria.

Retirada de amianto.

Actuaciones complementarias.
Conservación.
Accesibilidad.

EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.

